

RESOLUCIÓN N° 205-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de agosto del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4968 de fecha 11 de agosto del 2025, presentada por la firma a **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**; el Dictamen N° 226/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4968 de fecha 11 de agosto del 2025, la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)** solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos prestado en los inmuebles de la *Dirección de Semillas* y de la *Dirección de Laboratorios*, ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondientes al mes de julio del 2025.

Que, según Factura Electrónica N° 001-002-0009128, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro mil*); y, según Factura Electrónica N° 001-002-0009129, la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro mil*), ambas por el mes de *julio* del 2025, correspondientes a los servicios prestados en la Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios.

Que, por Providencia N° 1990/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, dice: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial.*”





RESOLUCIÓN N° *205*.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 305/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 226/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, autorizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, correspondiente al mes de julio del 2025, conforme obra en el expediente MEU N° 4968/2025, cuyo monto total por los inmuebles (*Dirección de Semillas*) y (*Dirección de Laboratorios*) asciende la suma total de Gs. 1.288.000 (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*).

Que, por Resolución SENAVE N° 200 de fecha 25 de agosto del 2025, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, prestado en los inmuebles de la *Dirección de Semillas* y de la *Dirección de Laboratorios*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de

Miguel Caballero
Secretario General
SENAVE





RESOLUCIÓN N° 205-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Semillas (SENAVE), ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de julio del 2025, a favor de la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total asciende a Gs. 1.288.000 (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



[Handwritten signature]

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 200/2025
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/lc

